



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002395-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D.^a María Mercedes Martín Juárez, relativa a reorganización de la jornada laboral en el Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 11 de mayo de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D.^a María Mercedes Martín Juárez, PE/002395, relativa a reorganización de la jornada laboral en el Complejo Asistencial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 11 de mayo de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de julio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita núm. PE-0802395-I, formulada por D. Fernando Pablos Romo, D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D.^a Mercedes Martín Juárez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la reorganización asistencial de los módulos de atención continuada de los profesionales del Complejo Asistencial de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 1/2012, de 28 de febrero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, y de la Orden SAN/276/2012, de 26 de abril, sobre organización de la jornada laboral ordinaria, calendario laboral y horarios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud dictó las pertinentes instrucciones relativas al procedimiento de autorización de módulos de atención continuada para la realización de actividad asistencial ordinaria, en las cuales se establece la obligatoriedad de revisar los módulos de atención continuada previamente autorizados, así como los procedimientos para la futura aprobación de nuevos módulos.

Efectuado este proceso de revisión, en el Complejo Asistencial de Salamanca se ha procedido a la eliminación de los módulos de: análisis clínicos, anatomía patológica, cirugía general, medicina interna, neumología, neurología, obstetricia y ginecología, pediatría, radiofísica y protección radiológica, psiquiatría y neurocirugía. Se



mantienen, en cambio, los módulos de: anestesiología y reanimación, cirugía vascular, aparato digestivo, cardiología, patología mamaria, oftalmología, otorrinolaringología, radiodiagnóstico y urología.

Las diferencias entre servicios se fundamentan en las necesidades asistenciales, y las características de las plantillas de cada uno de ellos, que varían en cuanto a edad de los profesionales y actividades a realizar, todo ello en un proceso sometido a revisión periódica.

Valladolid, 28 de junio de 2012.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado